

ORDENANZA N° 1099/98

Tema: DESAFECTASE del uso público el espacio verde: Sección H, Macizo 31.  
Sanción: 26 de noviembre de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en la sección "H" se cuenta con macizos destinados a espacios verdes;  
Que en la actualidad no cumplen tal función, como así también, existen espacios linderos a la calle Dr. Pacheco que pueden parcelarse anexados a los ya existentes;  
Que con esta media se estaría solucionando parte del problema de asentamiento y radicación de familias;  
Que en los mencionados espacios verdes se hallan asentadas viviendas familiares desde hace varios años.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

Art. 1°) DESAFECTASE del uso público el espacio verde individualizado por la siguiente nomenclatura catastral: Sección "H", Macizo 31 y aféctese para uso residencial.

Art. 2°) AUTORIZASE la Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales se proceda al parcelamiento y mensura del Macizo 31, y los terrenos linderos a la calle Dr. Pacheco; anexos a los macizos N° 75,76,77, y 78.

Art. 3°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1998.  
gy/LA